

**LOS TRES PODERES**

Juan López Miguel

**MONREAL: FINAL DE MES, “CAMBIAN COMAS”, A DICTAMEN DE REFORMA JUDICIAL Y 2 DE SEPTIEMBRE, AL PLENO DE LOS DIPUTADOS; IGNACIO MIER: NECESARIO, MODIFICAR LA DEFENSORÍA DE OFICIO**

Antier, en tiempo y forma, en el contexto del penúltimo foro en materia de reforma al Poder Judicial que se llevó a cabo en Saltillo, Coahuila, señalamos deficiencias de los defensores de oficio, que no sirven ¡para nada! Porque, nos consta, como en juzgados, cuando el ciudadano que tiene la desgracia de vivir un asunto penal, corre y baja escaleras de los juzgados, para localizar a uno de ellos.

Generalmente, no lo encuentran y su asesoría jurídica y legal, es un cero a la izquierda, para no ofenderlos más de lo que ya lo hacen ciudadanos y decir solamente que son ineptos e irresponsables ante los justiciables.

Además de resquemor que propicia acudir a ellos, porque, hay que decirlo, a nuestro leal y entender saber, son juez y parte, porque dependen del mismo Poder Judicial. Y ni modo que en coadyuvancia jurídica al ciudadano, armen su estrategia en contra del juez. ¿Verdad que no?

Pues bien, ayer, en el foro saltillense -seguramente allí se realizó, porque el senador Ricardo Monreal Ávila, es devoto del nativo de esa tierra en el norte del país, Miguel Ramos Arizpe, a quien el político de Zacatecas llamó, “para muchos”, padre del Federalismo-, bien que se analizó ese tema.

-“Las personas pueden defenderse por sí o acudir a las instituciones de defensoría pública, las cuales, sin costo alguno, proporcionan asesoría y representación legal, a fin de proteger esos derechos. De eso se trata el tema de hoy, en estos diálogos nacionales, sobre la defensoría de oficio y sobre la colegiación (de abogados)”, resaltó el legislador de Morena.

-“Las personas también que se denominan defensoras públicas, es y constituye una obligación del Estado, pues a este corresponde el deber de garantizar el derecho de acceso a la justicia por medio



de defensas, de asesoría a favor de las personas que lo requieran, cuando se transgredan derechos o cuando enfrenten algún problema legal”, observa.

Monreal, primer orador en el foro que se tituló Defensoría de oficio y Colegiación del ejercicio de la abogacía, hizo un recuento nacional de los orígenes de la defensoría de oficio, que se remonta al año de 1847, cuando el Congreso de San Luis Potosí, aprobó Ley de Procuraduría de Pobres.

En 1857, los ideales sobre un Estado social de derecho en México, se pueden aprobar en el artículo 20 de la Constitución, donde se enumeran garantías del acusado y establece su fracción V: en caso de no tener quien lo defienda, se le presentará lista de los defensores de oficio, para que elija el que los defienda y convenga.

-“En esta fracción, por primera vez en la historia de las Constituciones Políticas de nuestro país, se establece el derecho a que el Estado provea de un defensor de oficio al inculpado y simultáneamente surja la figura del defensor de oficio”, ilustra.

Constitución de 1917, artículo 20, fracción IX, mantiene el derecho a un defensor de oficio, como se amplía ahí también el ámbito de su acción. En 1922, separan esa figura del ámbito federal con la del entonces Distrito Federal, al promulgar Ley de la Defensoría de Oficio Federal y el 28 de septiembre de ese año, se Reglamentó esa figura, del fuero federal, que aprobó SCJN, el 18 del mes siguiente.

29 de mayo del 89, entró en vigor Ley Federal de la Defensoría Pública, la cual, creó el actual Instituto de la Defensoría Pública; dotan de independencia y técnica operativa y la adscriben al órgano interno de la Judicatura Federal.

El Instituto Federal de la Defensoría Pública, resalta Monreal, es el órgano del Consejo de la Judicatura Federal, que se encarga de garantizar la defensa pública de las personas ante autoridad del fuero federal.

-“El servicio se brinda a través de personas defensoras públicas en materia penal y personas asesoras jurídicas en todas las materias que no son del orden penal, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica”.

-“Este Instituto brinda sus servicios bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo”, destaca el senador de la República.

Cuatro principios, hay que decirlo en tiempo y forma, que hacen estridencia en el discurso, pero en los hechos, a la callada, los defensores de oficio, ¡para nada!, los ejercen, porque, al final, abandonan al justiciable.



Observa que el Poder Judicial Federal como en los Poderes Judiciales de los estados, junto con sus respectivos sistemas judiciales, brindan el servicio de defensa pública a los ciudadanos que lo soliciten, aunque son diferentes.

En esta figura, Ricardo Monreal expresó que los estados disponen de legislaciones diferenciadas, desde los requisitos para desempeñar las funciones de defensor público, hasta el catálogo de obligaciones del mismo, incluso, prohibiciones.

Empero, después de ese recuento en la historia de la figura en materia de defensoría de oficio, el representante de Morena, es sincero, admite:

-“Actualmente, la evolución del desempeño de la defensoría pública, tanto local como federal, es poco alentadora”.

-“Encuestas e investigaciones, muestran la insatisfacción de personas que, privadas de su libertad, acuden a este servicio y que lo califican en forma negativa, en casi 80% de los encuestados, a ellos y a sus familias”, coincide.

-“No desconocemos que, en esta materia, permea que la Defensoría en el nivel local y en el federal, se ha vuelto obsoleto, incluso, podemos afirmar que, más allá de la calidad y el profesionalismo de los defensores, esto se debe más a la estructura actual, que no ha permitido el crecimiento de la institución ni ha logrado obtener los resultados que la sociedad demanda”.

-“Por ejemplo, el diseño de las defensorías públicas en materia penal, está aun sentado en las necesidades que planteaba el modelo de justicia penal inquisitivo, en el cual, la presencia física de la defensa pública no era vista como requisito esencial, sino como mera apariencia formal del proceso”.

En este sentido, añade, desde que se llevó a la Constitución la Defensoría de oficio, por un profesional de derecho, la cantidad de trabajo de las defensorías públicas se incrementó considerablemente, pues rompió con la manera en que estas operaban.

-“Sin embargo, el funcionamiento defiende que, en la actualidad enfrenta, es muy deficiente. Tanto las defensorías locales como federales, son acumuladas y presionadas por el rezago de trabajo, la curva de aprendizaje para los defensores públicos que ya forman parte de esas instituciones y el descuido y la carga laboral excesiva, entre otros factores”, vuelve a criticar.

Contexto en el que Ricardo Monreal defiende la reforma que presentó el presidente Andrés Manuel López Obrador, la cual, busca sustituir al Consejo de la Judicatura Federal para crear dos nuevos organismos.



Uno de ellos, explica, para administrar todo el sistema de justicia, incluye la escuela de formación judicial y el Instituto de la Defensoría Pública. Es decir, se crea el órgano de administración judicial.

Desde su óptica partidista, defiende el proyecto de virtual exterminio al Poder Judicial, al afirmar que la iniciativa que envió a Cámara de Diputados el Ejecutivo Federal, modificación, diseño y estructura de órganos administrativos y disciplinarios de ese contrapeso constitucional tiene por objeto, “garantizar su autonomía, independencia y especialidad técnica”.

Con vehemencia, reitera:

-“Es importante resaltar que la reforma de referencia en este sentido, no debilita al Poder Judicial ni merma su autonomía e independencia, sino que lo fortalece a través de la legitimidad emanada del poder popular, cerrando la brecha sistemática que se había creado entre el poder y la sociedad”.

Reiterativo, agrega, el objetivo del proyecto:

-“La mejora de las defensorías públicas federales y estatales tiene varios objetivos fundamentales, garantizar los derechos de la ciudadanía, fortalecer la gobernabilidad y la transparencia e impulsar la profesionalización y el acceso a la justicia, todo ello, para contribuir a una sociedad más justa, transparente y participativa”.

Otro legislador del poder oficial, Moisés Ignacio Mier Velazco, admite que la reforma que envió a San Lázaro el Ejecutivo Federal, el 5 de febrero pasado, no considera modificar el artículo 20 de nuestra Ley de leyes, la defensoría de oficial.

-“Necesaria, para poder atender los más de 2.5 millones de asuntos, de los cuales, por falta de recursos económicos, porque no se garantiza ese derecho a las mexicanas y a los mexicanos, tiene que ser atendidos el 72% y 85% en materia penal, por defensores públicos”.

Con ello, el ex aspirante al gobierno de Puebla y senador electo, de Morena, ofreció en el foro que se realizó ayer, en Saltillo, Coahuila:

-“Por eso quisimos, por sensibilidad política, por darle cumplimiento realmente a ese derecho que se analizará (ayer) aquí, en Saltillo, este tema, para incorporarlo a una revisión integral de todo el sistema de justicia del país”.

-“Por eso, hoy (ayer), lo vamos a abordar y vamos a abordar pasado mañana, en Sinaloa, también dos temas que no están dentro de la iniciativa de reforma, pero que, en perspectiva, lo vamos a incorporar para tener verdaderamente una revisión integral del sistema de procuración y administración de justicia en nuestro país”.



Mier, refiere que, mañana, en el último foro en materia judicial, que se llevará a cabo en Sinaloa, van a analizar y discutir el tema de impartición, procuración de justicia y seguridad pública, que tiene que ver con primeros respondientes, parte fundamental del nuevo sistema de justicia oral, “y lo vamos a hacer también en materia de procuración”.

Virulento, coordinador del grupo mayor en San Lázaro, acusa dioptría mayor: distorsiones que hay, un defensor de oficio público que gana 20 mil pesos, el defensor del pueblo, el agente del Ministerio Público, 25 mil y cómo, jueces, magistrados, ministros, superan hasta 10 veces, ese salario.

–“Eso requiere una visión integral. De los 100 mil millones de pesos que se destinan para la procuración y administración de justicia en el país, el 80% se lo lleva el Poder Judicial, que atiende el 20% de los casos”.

Mañana, en el foro de Culiacán, Sinaloa, adelantó Ignacio Mier, expresarán primeras líneas de modificaciones a la iniciativa en materia de justicia, en varios aspectos centrales.

Como la nueva configuración de la SCJN y modificación del procedimiento en la designación de los integrantes, para garantizar dos aspectos.

Uno, criterios de elegibilidad que garanticen se cumplan requisitos. O sea, aspirantes a ministros, pasen el examen a través de los comités técnicos, garanticen idoneidad para cumplir con esa función.

Segundo, gradualidad y escalonamiento para hacer el procedimiento de selección democrática; garantizar a los trabajadores sus derechos que adquirieron, incluye retiro de haber, que se depositan en dos de los tres Fideicomisos, se va a respetar, porque es dinero de ellos, años de esfuerzo.

El diputado federal de Morena, Juan Ramiro Robledo Ruiz, presidente en comisión de Puntos Constitucionales, ponderó que un proceso judicial, no puede caminar sin defensores, sin acusadores en la parte penal.

Cuestionó: “¿están funcionando los defensores del Estado mexicano? ¿Están bien pagados? ¿Hicimos lo correcto hace 24 años, para sacar la estructura de la defensoría pública del Poder Ejecutivo y traer al Judicial? ¿Son independientes? ¿Tienen el margen de libertad, de capacidad, los defensores de oficio? ¿Deben quedarse ahí? ¿Qué les falta?”.

Defensoría de oficio, es una figura que amerita una reforma al artículo 20 en nuestra Ley de leyes, necesaria, en el nuevo Poder Judicial.

¡Que así sea!



EN EL CHACALEO

Emilio Álvarez Icaza Longoria, senador del PRD, presentó VI Informa de Actividades Legislativas... En LXIV y LXV Legislaturas, se caracterizó por su defensa en los derechos humanos y la democracia en el país, rubros en los cuales, acusó, se agudizó crisis y se traicionó a las víctimas... Criticó a la CNDH que preside la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, institución que se caracteriza por su omisión y sumisión, pues “más que defender al pueblo, defiende el puesto y le aplaude al gobierno”... Visceral, acusa: “la política pública en materia de derechos humanos, es de una extraordinaria mediocridad y de una indignidad ofensiva; este sexenio no solamente tiene un rotundo fracaso en materia de seguridad, sino también la política migratoria nos avergüenza ante el mundo”... ¡Zas!... Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública en Cámara de Diputados, que dirige la maestra Ana Gabriela Núñez Pérez, realizó el curso virtual, ¿Cómo acceder a la información pública ambiental?, que impartió su colega, Alya Ramos Ramos Elorduy, con el objetivo de que los participantes sean capaces de realizar búsquedas de información pública en esta materia y discernir de aquellas fuentes no oficiales... El curso de verano, se ofreció a diputados, asesores, funcionarios en LXV Legislatura y público en general. ¡Enhorabuena!... Magistrada, Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó lo que adelantamos martes de semana pasada, en este modesto espacio: que la sesión en Sala Superior para discutir y aprobar resolución en recursos sobre elección presidencial y haga la declaración de Presidenta electa, será próximo miércoles 14 y, día siguiente, sesión solemne de la Sala, para entregar a Claudia Sheinbaum Pardo, su constancia... ¿Quién será el asesor o asesora que aconseja a virtual Presidenta electa de este país, invite al reelecto por los siglos de los siglos cual mandatario en Rusia, Vladimir Putin, a su toma de posesión?... Cuando en Estados Unidos, Kamala Harris, Joe Biden y Donald Trump, esperan el “trámite” del 5 de noviembre siguiente, y luego, ajustar cuentas pendientes con el gobierno de México, incluye el ya para entonces, expresidente, Andrés Manuel López Obrador... Además, en un momento en el que las relaciones Estados Unidos-Rusia, están demasiado tensas, por la guerra en Ucrania y conflicto eterno, Israel-Gaza... ¡Cuidado!... ¿Arturo Zaldívar? ¿Ricardo Monreal Ávila? ¿Quién?, cabildeó con la oposición, y de esa manera, prácticamente por unanimidad, con excepción de la reforma al Poder Judicial, en comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó paquete de iniciativas de reformas constitucionales en diversas materias que presentó Andrés Manuel López Obrador en Cámara de Diputados... Algo similar ocurrió en el final del sexenio pasado, cuando surgió el PRIMOR, en el Senado de la República... Hoy, el nuevo PRIANMOR, se fortalece, y ¡qué bueno!, proyectos para política social, a jóvenes, nuestros adultos mayores y mujeres, merecen visto bueno de todos los partidos políticos en el Congreso de la Unión... ¡Enhorabuena!... ¿Se imaginan?, los dictadores en Brasil, Colombia, Nicaragua, Cuba, Bolivia, China, Corea del Norte, presentes en la toma de posesión de Claudia Sheinbaum Pardo, en la Casa Blanca,



lo menos que calificarían esa posibilidad, cual provocación... Reiteramos, el carismático embajador de Joe Biden, no está de florero en la sede diplomática en el Paseo de la Reforma, número 305, alcaldía Cuauhtémoc... Allá, están en campaña, y Ken Salazar, reporta todo lo que sirve para que gane el Partido Demócrata. No creemos que sea tapadera... ¡Cuidado!... Ni Enrique Peña Nieto ni con el que pactó en el 2018 la entrega del poder, resolvieron el caso Ayotzinapa... ¡Una vergüenza!, que ahora los padres de los 43 jóvenes estudiantes que nos faltan, ahora retornen donde iniciaron su demanda de justicia: a Guerrero, donde el senador Félix Salgado Macedonio y su hija, Evelyn, no pueden llevar paz y seguridad pública en territorio guerrerense, menos van a ofrecer justicia que demandan los padres de normalistas que desaparecieron... ¡Viva México! ¡Viva!... Andrés Manuel López Obrador, en la campaña del 2018, ofreció justicia a los padres de los infantes que perdieron la vida en tragedia de la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora y tampoco cumplió... ¡Qué lástima!... Xóchitl Gálvez Ruiz, debe explicar bien a bien, la figura de juicio ciudadano con la que arenga a los mexicanos, para inconformarse por la sobrerrepresentación para Morena y satélites, en LXVI Legislatura... En qué parte de la Constitución está esa facultad alterna de los ciudadanos en este país, en cuál Código o Ley Reglamentaria... ¡Ojalá!... En tiempo y forma, aclaramos que la observación de la ex candidata presidencial en el asunto de la entrega de constancia a quien fue su adversaria, no tiene ilegalidad... Destacado hombre de leyes, Constitución, bagaje, probo, institucional, oficio y sensibilidad, ilustra: “lo permite Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, siempre y cuando haya por lo menos, 6 magistrados, que hayan conocido de las impugnaciones y que estén presentes esos 6 magistrados en la sesión de la Sala Superior. Es cierto que la Sala solo tiene 5 magistrados, pero ya habilitaron a un magistrado regional para participar en lo de la calificación de la elección presidencial y lo hicieron siguiendo el procedimiento que determina la Ley Orgánica, de manera que ese argumento de Xóchitl, no es procedente”... En la impugnación a sobrerrepresentación, el destacado jurista, opina: “el juicio ciudadano, no sirve de nada, y el que cada ciudadano lo presente en el TEPJF, no procede, porque el recurso de Apelación, está diseñado para que lo presenten los partidos políticos, no los ciudadanos y si presentan demandas ciudadanas de protección de derechos político electorales, el Tribunal, no las atendería y argumentará, con razón, que no tiene tiempo suficiente para resolver, lo cual, está previsto en la ley”... ¡Cuidado!... Nuestro Correo: juanlopez23@hotmail.com... juanlopezmiguel59@gmail.com... ¡Síguenos! Redes Sociales... YouTube: [juanlopezmiguel59](https://www.youtube.com/channel/UCj3poderes)... Instagram: [juan3poderes](https://www.instagram.com/juan3poderes)... Twitter: [@JuanLopezMiguel](https://twitter.com/JuanLopezMiguel)...